

GALLEGOS DE ARGAÑÁN

PRESIDENTE

D. JOSE SERAFIN BAJO ARROYO.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. EUSEBIO MORAN FERNÁNDEZ
D. MANUEL ARROYO GARCIA.
D^a. M^a LEONOR PIRES DE MELO SANTOS.
D. ALBERTO ESTRADA CURTO
D. GABRIEL MARIN ALFONSO.
D^o SANTIAGO HERNANDEZ POSADAS

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIO-INTERVENTOR.

D. JOSE LUIS GOMEZ PASCUAL

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En Gallegos de Argañán, a 9 de Septiembre de 2015; siendo las VEINTE horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Serafin Bajo Arroyo, asistido por mí el infrascrito secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA a que se refiere el articulado del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) de 28 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, se procede seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

ORDEN DEL DÍA

1º.- TOMA DE POSESION DE Dº SANTIAGO HERNANDEZ POSADAS DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO EN SUSTITUCION DE DON MANUEL PATINO FRAILE, TRAS LA RENUNCIA VOLUNTARIA DE ESTE.

Vista la renuncia expresa realizada por Dº MANUEL PATINO FRAILE el pasado día 30/06/2015 al cargo de concejal que ocupaba en este Ayuntamiento desde las elecciones de 24/05/2015, del cual tomo posesión el pasado día 13 de junio de 2015 tras cumplir con las obligaciones impuestas por la ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

SE aceptar la toma de posesión de D. Santiago Hernández Posadas que cumple con las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto con la obligación de declarar sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, junto con la declaración de sus bienes patrimoniales del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de D. Manuel Patino Fraile, tras la renuncia voluntaria de este.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Alcalde pasa a preguntar a Dº. Santiago Hernández Posadas:

« ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Gallegos de Argañán con lealtad

al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?» (Artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas). Y Dº. Santiago Hernández Posadas respondió afirmativamente, utilizando la fórmula: sí, Prometo.

Y a continuación el alcalde José Serafín Bajo Arroyo le dio la bienvenida al Ayuntamiento

Tras la toma de posesión como Concejales se incorpora a la Sesión el Sr. Dº. Santiago Hernández Posadas.

2º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Conocido el contenido del acta de la última sesión celebrada el día 12 de Agosto de 2015, el señor Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna pregunta u observación sobre el contenido de la misma. En ese momento pidió la palabra Don ALBERTO ESTRADA CURTO solicitando se incluyera sus palabras textuales en el punto 2º de dicho acta "petición de elevar el precio de licitación contrato de arrendamiento de la finca rústica propiedad de este Ayuntamiento denominada "Dehesa Boyal del Monte Común" ya que en el anterior contrato se bajo el precio de la concesión por el bajo coste de los cerdos y este año el precio ha subido". Sometido a votación fue aprobada dicho acta por cuatro votos a favor y tres abstenciones

3º APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.

Visto el tiempo de exposición pública y la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expondrá al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días y ocho más durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

No habiendo transcurrido los plazos marcados por la Ley, dicho punto se retira del orden del día.

4º PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

El Sr. Alcalde explica que durante el periodo de exposición pública de la convocatoria para cubrir la vacante de Juez de Paz SUSTITUTO de esta localidad que se ha remitido para su exposición pública al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Rodrigo y al Juzgado de Paz de esta localidad que se ha expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca número 160 de fecha 20 de agosto de septiembre de 2015, No ha habido candidatos para ser elegidos.

El señor alcalde propone que según el Artículo 4 del reglamento Nº 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz "Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un periodo de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento (artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Artículo 6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la elección del Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento." Que se elija a una persona idónea para el cargo que esté dispuesta a aceptarlo.

Discutido ampliamente sobre el asunto y estando presentes los siete concejales de la Corporación, se propone nombrar Juez de paz sustituto a D^a M^a DEL CARMEN CURTO SANCHEZ mayor de edad y con DNI 7948543-L , hija de Isidoro y Ángela ,con domicilio en C/ Calvario 11 en Gallegos de Argañán , nacida en Salamanca, provincia de Salamanca, el día 8 de mayo de 1964, que en la actualidad es ama de casa que no Pertenece ni trabaja en algún Partido Político o Sindicato (Prohibición expresa Artº 23 del Regtº. De Jueces de Paz de 7-VI-1.995 (BOE 13-VII-95) y que no concurren en su Persona alguna otra de las causas de incapacidad (Art. 303 L.O.P.J.) o Incompatibilidad (Art. 389 L.O.P.J.) a que se refiere el Art. 102 de la propia ley.

En razón de todo lo expuesto, se procede a someter a votación el asunto siendo aprobado por unanimidad de los presentes, SIETE votos a favor.

5º PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE APROBACION DE FECHAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016.

El Sr. Alcalde propone designar los días 25 y 26 de Abril de 2016 como Fiestas Locales este municipio de Gallegos de Argañán. Enterados los señores concejales de la propuesta, seguidamente la Presidencia cede la palabra a los concejales, por si tienen que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto. Y no formulándose ninguna, resulta aprobada por mayoría

6º SOLICITUD SI PROCEDE, DE SUBVENCION CONVOCADA POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON DE AYUDAS PARA LA REDACCION DE PLANES DE GESTION FORESTAL.

A tenor de lo dispuesto en la ORDEN FYM/398/ de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la redacción de planes de gestión forestal, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Este Reglamento incluye entre las ayudas de desarrollo rural, en su artículo 24 la ayuda para la prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes. Dicha ayuda tiene como finalidad el reforzar las infraestructuras de protección y preparar las formaciones forestales con vocación silvopastoral llevar a cabo

acciones encaminadas a minimizar el cambio climático y los riesgos naturales y bióticos que afecten a los montes todo ello apoyado en planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes cuando la explotación forestal a subvencionar supere un determinado tamaño que se ha fijado en 100 hectáreas

Y a tenor de lo dispuesto en la ORDEN FYM/608/2015 de 3 de julio de 2015, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para la redacción de planes de gestión forestal. Que dicha ayuda estará supeditada a la presentación de la información pertinente procedente de un plan de gestión forestal o instrumento equivalente, conforme a una gestión forestal sostenible, que especifique los objetivos en materia de prevención. El artículo 45 .2.e) del Reglamento mencionado, en desarrollo de aquellas medidas que incluyan operaciones de inversión, permite la financiación de dichos planes de gestión forestal e instrumentos equivalentes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de dicha orden, podrán ser objeto de ayuda la elaboración de proyectos de ordenación y planes dasocráticos, según proceda así como sus revisiones y visto que la planificación forestal constituye una herramienta de gran utilidad para el propietario forestal permitiéndole a este organizar la gestión de su propiedad forestal desde una perspectiva de eficiencia en el aprovechamiento de forma sostenible para un determinado periodo de tiempo la planificación forestal se realizara mediante la realización de un documento, que dependiendo de la zona y de la entidad del monte se denominara de distinta manera y contendrá una información u otra.

Discutido ampliamente se acordó por 7 votos a favor, solicitar de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, solicitar subvención dentro de la Orden FYM/608/2015 para la Elaboración del Plan de Ordenación de Montes con destino a la Dehesa el BOLLAL del Monte Común de Gallegos de Argañan. Del mismo modo, esta corporación en el supuesto de que se conceda la ayuda y la actuación financiada se la encargará a un tercero y se adjudicará conforme a la normativa sobre Contratos del Sector Público.

7º APROBACION DE LOS DATOS DE PREVISION ECONOMICA DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.

Visto que se inicio el procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2016 y a la vista de la documentación impresa elaborada por el programa Informático de Gestión y teniendo en cuenta las directrices fijadas por el MINHAP, conforme el anexo 1 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el Sr. Alcalde propone aprobar

las líneas fundamentales del Presupuesto elaboradas por este Ayuntamiento y remitirlas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas por medios telemáticos.

Sometido a votación fue aprobado por mayoría con cuatro votos a favor y tres abstenciones.

8º ACEPTACION DEL TECNICO FACULTATIVO DESIGNADO POR EL GERENTE TERRITORIAL DEL CATASTRO EN SALAMANCA, COMO VOCAL DE LA JUNTA PERICIAL DE CATASTROS INMOBILIARIOS RUSTICOS.

Visto el escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de fecha 21 de agosto, en el que se comunica que el Gerente Territorial del Catastro de Salamanca designa a Dº José Manuel Jiménez de Lago como vocal de la junta pericial de catastros inmobiliarios rústicos de Gallegos de Argañan el señor alcalde propone la aceptación de dicho vocal y constituir la Junta Pericial de Catastro Inmobiliario Rustico de este Ayuntamiento con arreglo a la siguiente composición:

Presidente: Dº José Serafín Bajo Arroyo

Representante de la Gerencia: Dº José Manuel Jiménez de Lago

Vocales designado por la Presidencia: Dº Juan Benito Rivero. Dº Cesáreo Bustillo Arroyo. Dº Jesús A Martín Pacheco. Dº Manuel Arroyo García

Sometido a votación fue aprobado por mayoría con cuatro votos a favor y tres abstenciones.

9º RESOLUCIONES /INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDIA.

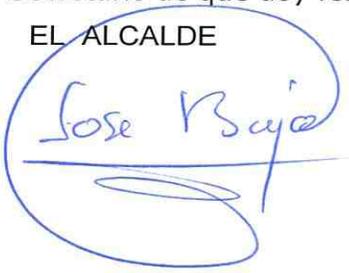
Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde el último Pleno hasta esta fecha.

10º RUEGOS Y PREGUNTAS

Abriéndose el turno de Ruegos Y preguntas se solicito que se realizara una reunión con los socios del club deportivo Valdelalamo, para tratar el tema de la caza en Dehesa el BOLLAL del Monte Común de Gallegos de Argañan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde declaró terminado el acto, levantándose la Sesión a las 21,10 horas, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo el Secretario de que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

